



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO**Parte oficial.****Administración provincial**

Comisión provincial.—*Extracto de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril.*

Cámara oficial del Libro de Madrid.—*Anunciando la exposición del Censo de asociados.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Subasta fincas.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. d. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Mayo de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**COMISION PROVINCIAL
DE LEON**

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN LOS DIAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

Sesión ordinaria de 3 de Abril de 1928.

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Zaera, con asistencia de los Sres. Berrueta, Norzagaray, González Puente, Arias y Martínez, se aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar, con las modificaciones propuestas por el Negociado, varios padrones de cédulas personales.

Idem, el estado de fondos para atenciones provinciales del presente mes y que se publique en el Boletín.

Desestimar una petición de socorro, por estar suprimido por la Diputación.

Admitir en el Asilo de Mendicidad a Isidro Santos, de Palacios de la Valduerna.

Resolver una reclamación de Luis Guerra, sobre cédulas personales.

Dejar sobre la mesa para estudio; una instancia de D. Isidro González y otros, sobre provisión de plazas de cajistas, otra de D. Julián Presa, referente a una plaza de maquinista, y las de varios vecinos de Posada del Río, solicitando una subvención para aliviar, en parte, daños causados por inundaciones.

Aprobar las bases para la provisión, de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Diputación, que corresponde al turno de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Aprobar cuentas de diferentes servicios provinciales.

Acto seguido se levanta la sesión a las trece y treinta minutos.

Sesión ordinaria de 10 de Abril de 1928.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los Sres. Zaera, Norzagaray, González Puente y Arias, se aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Conceder a D. Melchor Barro, vecino de Palazuelo, permiso para construir una rampa en la carretera provincial.

Autorizar al Regente de la Imprenta provincial para adquirir material con motivo de los trabajos de la rectificación del Censo electoral.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Junta vecinal de Posada del Río, para aliviar en parte los daños causados por inundaciones del río Sil.

Informar el proyecto de cambio de emplazamiento de la Central eléctrica de Sahagún y ampliación del transporte de energía, para alumbrado de varios pueblos.

Aprobar con las modificaciones propuestas por el Negociado, varios padrones de cédulas personales.

Invitar al Ayuntamiento de As-

torga, para el envío de dos muñecas vestidas con trajes regionales a la Exposición de Prensa en Colonia.

Pensionar a dos asilados del Hospicio, para que asistan en Madrid a los cursos de Industrias lácteas, Gallinicultura y Apicultura.

Resolver una instancia de don Isidro González y otros, sobre provisión de plazas de cajistas de la Imprenta provincial.

Idem una instancia de D. Julián Presa, maquinista de dicho establecimiento.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Aprobar las bases para la provisión de la plaza de Practicante del Instituto provincial de Higiene, y que, con el programa de oposición, se publiquen en el **BOLETÍN**.

Acto seguido, se levantó la sesión a las doce cuarenta minutos.

Sesión ordinaria de 17 de Abril de 1928

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray y Arias, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Dada lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dando las gracias por el nombramiento de Hijo adoptivo de la provincia, acordado por la Comisión permanente, se acordó quedar enterada.

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Resolver en reclamaciones sobre clasificación de cédula, interpuestas por D. Nicanor González, D. Andrés Ferrero y D. Anselmo Herrero.

Quedar enterada, con satisfacción, de los ingresos realizados por productos de la Granja Agro-pecuaria, durante los meses de Febrero, Marzo y lo que va de Abril, que ascienden a 1.875,60 pesetas.

Aprobar la certificación de dietas de asistencia de los Vocales al Tribunal Contencioso administrativo.

Dada lectura de la atenta carta del Sr. Presidente de la Diputación de Santander y de la Circular del Comité organizador de la Exposición de Arte y Productos castellanos que se proyecta en el Gran Casino de Santander, interesando la cooperación de este Cuerpo provincial, se acuerda la conformidad de la Comisión, y rogar al Sr. Presidente de la Diputación de aquella ciudad, concrete en que ha de consistir la colaboración que se interesa.

Nombrar Aparejador de construcciones civiles a D. Angel Panero Buceta.

Aprobar, las bases para el concurso de prelación de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales presentados por el Sr. Director de Vías y Obras provinciales y que se publiquen en el **BOLETÍN**.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece horas.

Sesión ordinaria de 24 de Abril de 1928.

Abierta la sesión a las once horas bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta y Font, fué aprobada el acta de la anterior adoptándose los acuerdos siguientes:

Conceder moratoria al Ayuntamiento de Villacé, para terminar de pagar sus descubiertos.

Conceder a Carmen Blanco, permiso y dote para contraer matrimonio.

Desestimar una petición de subvención para ampliar estudios de pintura.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Jefe administrativo de la provincia, el precio medio de los suministros militares del presente mes.

Resolver tres reclamaciones sobre cédulas personales.

Conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Sr. Oficial mayor de la Secretaría D. Eusebio Campo.

Abonar las estancias que cause la demente Lucía García.

Adjudicar definitivamente la subasta para la construcción del Establo, enfermería y almacenes en la Granja Agro-pecuaria, a D. Manuel González.

Concedar 50 pesetas como donativo, a las Hermanas del Asilo de Santa Isabel.

Aprobar varios padrones de cédulas personales, con las modificaciones propuestas por el Negociado.

Designar a los asilados del Hospicio, alumnos de la Granja Agro-pecuaria, Saturio y Amancio Blanco, para que asistan pensionados por la Diputación, a los cursos de Industrias lácteas, Avicultura y Apicultura, organizadas por la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Aprobar las bases y programa que han de regir en las oposiciones a las plazas de Auxiliares femeninos.

Conceder 1.000 pesetas al Ayuntamiento de Palacios de la Valduer-

na, para el abastecimiento de aguas potables del mismo.

Expresar gracias a los escritores y personalidades que han enviado relaciones y obras de autores leoneses, y que se invite a los editores y libreros, para conseguir la mayor economía posible en la compra de libros, para la Biblioteca regional.

Adquirir siete ejemplares de la obra «Estampas Compostelanas».

Donar una cría de cerdo procedente de la Granja Agro-pecuaria, a la Asociación de Caridad, otra al Hospicio de Astorga y dos al de esta ciudad.

Quedar enterada del nombramiento de Diputado provincial hecho por el Excmo. Sr. Gobernador, al Sr. D. Gaspar J. Pérez Alonso, de cuyas cualidades de actividad e inteligencia espera mucho la Corporación.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco.

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León 7 de Mayo de 1928.—El Secretario, José Peláez.

Cámara oficial del Libro de Madrid

En la Secretaría de la Cámara oficial de Comercio e Industria de León y en la Delegación provincial de la Cámara oficial del Libro de Madrid, Zapaterías, 1, librería, se halla expuesto el Censo de los asociados de la Cámara residentes en esta provincia, con expresión de la cuota que ha correspondido a cada uno para el año económico 1928. Los interesados pueden consultarlo e interponer, ante la misma Cámara, los recursos que estimen procedentes. El plazo de quince días, que para estos efectos concede el art. 16, párrafo 3.º del Reglamento de la Cámara, expira el 25 de los corrientes. Como las cuotas de 36 y 20 pesetas son las mínimas en el gremio de libreros, editores y fabricantes de papel y de Artes gráficas en general, respectivamente, tengan presente los asociados a quienes se les hubieren señalado, que contra su cuantía no cabe reclamación ninguna.

El Consejo de Gobierno ha acordado proceder por semestres al cobro de las cuotas. Los asociados que no las hubieren efectivas a la presentación del oportuno recibo, incurrirán en la penalidad del duplo, prevista

en el art. 10, apartado 3.º, b) del Decreto ley de 23 de Julio de 1925. Madrid, 10 de Mayo de 1928.—El Secretario general, L. Calvo Sotelo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villabraz

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que dentro de dicho plazo y cinco días más pueden los comprendidos en el mismo examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villabraz, 6 de Mayo de 1928.—E. Alcalde, Vicente Merino.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Continuando ausente por más de diez años Angel González Díez, padre del mozo del reemplazo de 1926 Saturnino González Fidalgo, necesitando acreditar dicha ausencia en el expediente de continuidad de prórroga de primera clase que viene disfrutando dicho mozo, se publica el presente edicto a efectos del artículo 293 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y con el objeto de que todas cuantas personas tengan noticias del paradero del padre de esta mozo se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía para los efectos consiguientes en el expediente que se menciona.

Vegas del Condado, a 1.º de Mayo de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Díez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Gavilanes

Formadas y aprobadas por esta Junta vecinal las ordenanzas para llevar a efecto de exacción de arbitrios sobre aprovechamientos comunales, quedan expuestas al público en la casa del Sr. Presidente por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los vecinos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gavilanes, 4 de Abril de 1928.—El Presidente, Modesto García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Nicanor López Fernández, en representación de la Compañía de Seguros «La Esrella» de las responsabilidades a que fué condenada D.ª Crescencia Cabuñeros, vecina de Villademor de la Vega, en el juicio verbal civil número 52 del año actual, se saca a primera y pública subasta, la siguiente finca:

Una casa, destinada a vivienda, construida de muros de piedra, ladrillos y adobe, con la cubierta de tejas, la cual consta de planta baja y un piso, con cuadra y pajar, situada en la calle Huesario, sin número, en el pueblo de Villademor de la Vega y linda por Saliente y Poniente, con calle Nueva; Mediodía, finca particular y Norte, reguero Carbaba.

Ha sido tasada en cinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y tendrá lugar la misma a las once horas del día veintiséis de junio próximo.

León, nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Dionisio Hurtado.—Expedito Moya.

O. P.—188

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Don Herminio Martínez García, Recaudador Auxiliar de contribuciones en el partido de Murias de Paredes, Ayuntamiento de Vegarrienza.

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los individuos que a continuación se relacionan, por débito de contribución rústica y urbana, ha sido declarada la venta en pública subasta de los bienes embargados a los mismos que se detallan a continuación:

De la propiedad de D.ª Carmen Mallo, un prado en el pueblo de Cornombre, sitio el Ouevo, no figuran linderos, cabida ocho áreas; su valor cien pesetas; corresponden los débitos, del 22 hasta la fecha.

De la propiedad de D. José Alva-

rez Suárez, un prado, en término de Cornombre, al sitio de la Pumariaga, no constan linderos, de ocho áreas; su valor cincuenta pesetas; corresponden los débitos, del 26 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Constantino Mallo, una tierra, en término de Garueña, no constan linderos, de doce áreas; su valor noventa y cinco pesetas; corresponde el débito, del 24 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Dionisio Mallo Fernández, una tierra, en término de Garueña, al sitio de la Campa, no constan linderos; de doce áreas; su valor noventa y cinco pesetas; corresponde el débito, del 25 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Francisco García, una tierra, en el término de Garueña, al sitio de la Ermita, no constan linderos, de cuarenta y ocho áreas; su valor trescientas ochenta pesetas.

Un ero, en la era vieja, en dicho pueblo, no constan linderos, de tres áreas; su valor treinta y cinco pesetas.

Otra tierra, en idem, en el sêndero, no constan linderos, de treinta áreas; su valor doscientas cuarenta pesetas; corresponde el débito, del 22 hasta la fecha.

De la propiedad de D.ª Ignocencia Rubio, una tierra en Marzán, al sitio de Fuenves, no constan linderos, de dieciocho áreas; su valor treinta y cinco pesetas; corresponde el débito, del 24 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Julián López, un prado, en Marzán, al sitio del Obispo de abajo, sólo de un pelo, no constan linderos, de seis áreas; su valor veinticinco pesetas; corresponde el débito, del 24 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Inocencio Bardón, una tierra, al sitio de la Muria, en Cornombre, no constan linderos, de veinticuatro áreas; su valor ciento noventa pesetas.

Otra, en Santibáñez, al sitio de Valdelabuelga, de veinticuatro áreas; su valor ciento noventa pesetas; corresponde el débito, del 25 hasta la fecha.

De la propiedad de D.ª Teresa Bardón, un prado en Cornombre, al sitio de la Poza, linda: E., camino; S., río; O. y N., Ricardo García, de seis áreas; su valor sesenta pesetas; corresponde el débito, del 24 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Segundo García, una finca rústica, en término de Cirnajes, al sitio de Aguas-mestas, de doce áreas, que linda:

N., Ejido; S., con Carolina Cansco y E. y O., con Hros. de Pelegrín Rubio.

Otra finca rústica, al mismo sitio, linda: E. y O., con Irene Cuevas; S., Hros. de D. Severiano Valdés y N., de D. Segundo García; de cuatro áreas; su valor de las dos, ciento cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos; corresponde el débito, del 22 hasta la fecha.

De la propiedad de D.^a Ana Cuesta Fernández, una casa, en el pueblo de Manzaneda, en la calle Solana, núm. 8, linda derecha, Ejido; izquierda, arroyo y espalda, era de la dueña; su valor veinticinco pesetas; corresponde el débito, del 25 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Miguel Bardón Sabugo, una casa, en el pueblo de Manzaneda, en la calle La Ribera, núm. 8, linda: derecha, casa de Jacinto Sabugo; izquierda, de José Bardón y espalda, Ejido; en valor veinticinco pesetas; corresponde el débito, del 24 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Efrén Fernández, una casa, en el casco del pueblo de Santibáñez, en la calle Santo Cristo, núm. 3, linda derecha, calleja; izquierda, dicha calle y espalda Ejido; su valor veinticinco pesetas; corresponde el débito, del 25 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Federico Rubio López, una casa, en el casco del pueblo de Villadepán, en la calle Real, núm. 10, linda: derecha e izquierda, casa de Eusebio Rodríguez y espalda, oro de la misma; su valor veinticinco pesetas; corresponde el débito, del 22 hasta la fecha.

De la propiedad de D. Ignacio Manilla, una casa, en el casco del pueblo de Villadepán, en la calle de Las Eras, núm. 14, linda: derecha, calleja; izquierda y espalda, oro del dueño de esta casa; su valor cuarenta pesetas; corresponde el débito del 25 hasta la fecha.

De la propiedad de D.^a Teresa Álvarez, una casa, en el casco del pueblo de Villadepán, en la calle de Las Heras, n.º 8, linda: derecha y espalda, calles públicas y izquierda, de Pío Vega; su valor cincuenta pesetas; corresponde el débito, del 25 hasta la fecha.

Cuyo acto tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1928, a las diez de su mañana, en la sala del Juzgado de Vegarizna, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio. Advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de los dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del tesoro público.

Vegarizna, 3 de Mayo de 1928.
—El Agente, Herminio Martínez.—
El Arrendatario, M. Mazo.

Don Herminio Martínez García, Recaudador auxiliar de contribuciones en el partido de Murias de Paredes, Ayuntamiento de Riello.

Hago: saber: Que por providencia de hoy dictada por mí en el expediente de apremio que intruyó contra el individuo que a continuación se relaciona por débito de contribución rústica, ha sido declarada la venta en públicos subasta de los bienes embargados al mismo, que se detalla a continuación:

De la propiedad de D. Lorenzo Martínez, un prado, en término de Salce, al sitio de los Oteros, de ocho áreas, linda: E., prado de Antonio Rubio; O., de Eduardo García; N., común y S., otro de Pío Bardón.

Otro prado, al sitio de la Carrera, de cuatro áreas, linda E., prado de Manuel Álvarez; O., otro de Camilo Fernández; N., otro de Paulino Álvarez y S., otro de Florencio Prieto.

Una tierra, en las Barreras, de 16 áreas, linda: E., Manuela Robla de Curueña; O., otra de Herederos de Proto Faerte y N., tierra de José García.

Otra, en la Solar, de 6 áreas, linda: E., río; O., común y N., prado de Pedro Bardón; valor de los cuatro, 220 pesetas; débito, del 22 hasta la fecha.

Cuyo acto tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las dos de su tarde del presente año, en la Sala del Juzgado de Riello, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Riello, 3 de Mayo de 1928.—El Agente, Herminio Martínez.—El Arrendatario, M. Mazo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928